

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 036 DE 2023

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del presente contrato por la Doctora **DILY MARINA MAESTRE ZABALA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.724.123 de Valledupar, en su calidad de Directora Administrativa, según Resolución de Nombramiento No. 7123 del 05 de octubre de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Director Administrativo la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** identificado con Nit: 900.711.495-8, Representada Legalmente por **LIZETH ESTHER MARTINEZ JURADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.100.688.623 expedida en Sampues (Sucre), sociedad legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Sincelejo (Sucre), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el contrato previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1.Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, juntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley. **2.** Que, es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país. **3.** Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene dentro de su misión cumplir la función que le corresponde al Estado de: *"garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que debe registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien debe legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas".* **4.** Que, en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000 mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y se fijan las funciones de sus dependencias, la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones tiene a su cargo *"Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*. **5.** Que, es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación y reparaciones locativas que adelanta la RNEC se busca

mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio. **6.** Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con un inmueble de su propiedad ubicado en la Calle 20 No. 21 – 43 en la ciudad de **Sincelejo - Sucre;** inmueble de tres (03) plantas que en la actualidad acusa deterioro por el uso continuo y requiere con urgencia actividades de mantenimiento que conserven su infraestructura física, proporcionen áreas de trabajo adecuadas para funcionarios y mejoren las condiciones al ciudadano mediante la adecuación de zonas para atención al colombiano que hace uso de los servicios ofrecidos por la Registraduría de esta Ciudad. **7.** Que, en razón a lo anterior, se considera prioritario intervenir con actividades de obra civil las instalaciones donde funciona la sede de la Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo - Sucre, por cuanto, la misma en la actualidad presenta problemas de deterioro por cuanto, la misma en la actualidad presenta problemas de humedades y filtraciones, por deterioro de cubierta (tejas , estructura, limpieza de canales y bajantes y adecuación de flanches entre otros), además de presentar canales y bajantes obstruidas, filtraciones de agua en la placa que soporta el tanque elevado, la Registraduría, se presentan humedades, desgaste de aparatos sanitarios, pintura en mal estado en el interior y exterior de la edificación, puntos eléctricos (tomas e interruptores) dañados, carpintería de madera (puertas y ventanas) desgastadas por su uso continuo y falta de seguridad en el patio interior, y en su acceso principal de la sede, existe también una construcción en malas condiciones en la parte posterior. **8.** Que, por lo antes indicado se requiere que a través del proyecto de inversión "Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura administrativa a nivel nacional" vigencia 2023, se efectúe el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones con que cuenta actualmente la Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo, en ambientes de trabajo funcionales. **9.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad elaboró los estudios previos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y publicó en el SECOP II el estudio previo y el proyecto de Pliego de condiciones. **10.** Que, la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5923 del 21 de abril de 2023, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia actual. **11.** Que, el comité asesor para la contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sesión ordinaria efectuada el día 19 de abril de 2023, recomendó dar inicio al proceso de Selección. **12.** Que, mediante Resolución No. 572 del 16 de mayo de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP II, en la misma fecha y por el término legal. **13.** Que, la Selección Abreviada No. 14 de 2023 Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se cerró el 26 de mayo de 2023, a las 09:00. AM. **14.** Que, al cierre de la Selección Abreviada No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibieron propuestas de las siguientes firmas: **1. LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S. 2. MHD S.A.S 3. EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA. 15.** Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, y teniendo en cuenta la propuesta con mayor puntaje total, es viable celebrar el contrato con el

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

oferente **LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S. 16.** Que, mediante Resolución No. 761 del 07 de junio de 2023, se adjudicó la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo."* al oferente **LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificado con NIT: 900711495-8, por un término de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($242.999.256),** M/L incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental. **17.** Que, **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011. **18.** Que, mediante oficio DA- 279 de fecha 08 de junio de 2023, luego de surtir las etapas correspondientes a la Selección Abreviada No. 14 de 2023 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión de la documentación correspondiente a la etapa precontractual, se encuentra ajustada a la normatividad vigente, la Directora Administrativa solicitó al Jefe Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización del presente contrato.

Que, por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo, de conformidad con el estudio previo, el pliego de condiciones electrónico de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 14 de 2023, su documento de condiciones adicionales al contrato y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO – Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio.

Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de mantenimiento.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones a realizar durante la ejecución del proyecto se describen en el siguiente componente técnico:

a) **Especificaciones generales**

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 036 DE 2023

Al realizar la obra relacionada con reparaciones locativas y mantenimiento de la sede de la **Delegación Departamental de Sucre y Registraduría Especial de Sincelejo**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

El contratista deberá coordinar con el interventor de la obra la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el interventor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarias para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

Debe coordinarse con el interventor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

Los APU nuevos serán acordados entre el interventor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el interventor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

b) Especificaciones de ítem.

1 ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1,1	Desmonte de marcos y puertas	Un	Consiste en el desmonte de marcos y puertas indicadas por el interventor, sin afectar los muros existentes del área intervenida. Incluye su traslado al sitio de acopio y su cargue y retiro fuera de la obra hasta un botadero autorizado.
1,2	Demolición de muros 0.15m	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1,3	Demolición de enchape	m²	Se refiere a la demolición y retiro al botadero autorizado de los enchapes de los muros en los baños, cocineta (incluye demolición del alistado). Las superficies intervenidas deben entregarse limpias y adecuadas (niveladas) para instalar el nuevo enchape de piso y pared.
1,4	Desmonte cielo raso	m2	Consiste en desmontar los cielos rasos existentes, que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,5	Demolición piso existente	m²	Comprende el retiro del piso existente incluido el mortero de nivelación y guardaescobas. Las superficies deben entregarse limpias, aptas para la instalación del nuevo piso o acabado de piso. El valor incluye el aseo del sitio y el retiro de los sobrantes fuera de la obra, hasta un botadero autorizado en la ciudad.

1,6	Desmonte manto existente sobre placa de cubierta y terraza	m2	Se refiere al retiro de las áreas de manto deteriorado que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias para aplicar el nuevo manto. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,7	limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias	M	Consiste en sondear y limpiar canales, bajantes y sifones para liberarlas de tierra y demás elementos sólidos que puedan generar obstrucción y afectar su capacidad de evacuación. Si se requiere debe aplicar epóxico en los sitios donde estos elementos presenten agrietamiento, para evitar filtraciones y asegurar su correcto funcionamiento. Incluye cargue y retiro de sobrantes fuera de la obra.
1,8	Desmonte y retiro de flanches	M	Se refiere al desmonte de flanches existentes, el costo del ítem incluye desmonte y retiro, su posterior traslado al sitio de acopio y la disposición final de los escombros fuera de la obra.
1,9	Demolición pañetes	m²	Se refiere al retiro de las áreas de pañetes deteriorado que indique el interventor dejando las zonas intervenidas limpias para aplicar el nuevo pañete. Incluye el cargue, retiro y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1,10	Desmonte de teja fibrocemento	m2	Se refiere al desmonte y retiro fuera de la obra de las tejas de fibrocemento, para el reemplazo de estas en la cubierta, incluye la estructura que se encuentre en mal estado, junto con los flanches y los caballetes existentes, el cargue, retiro y disposición final.
1,11	Desmonte aparatos sanitarios (inc. Cargue y retiro)	Un	Consiste en el desmonte de aparatos sanitarios existentes en las baterías de baño de la sede (lavamanos y sanitarios), incluye accesorios, además del cargue y disposición final al sitio de acopio y botadero autorizado en la zona.
1,12	Desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas	Un	Se refiere al desmonte y retiro de las lámparas existentes incluida las instalaciones y tubería, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado en el municipio.
1,13	Desmonte ventanas (inc. Cargue y retiro)	Un	Se refiere al desmonte y retiro de la ventanería existente de cualquier material, su traslado al sitio de apile y el retiro fuera de la obra hasta el botadero autorizado del municipio.
2 MAMPOSTERÍA			
2,1	. Muro en dry Wall doble cara E=12cm	m2	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en Drywall de ancho 0.12 m. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. La alineación de los elementos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

2,2	Muro divisorio en bloque No 5	m2	Este ítem comprende la construcción de los muros y tabiques en bloque No.5 de ancho 0.12 m. Similar o igual al bloque No. 5 San José. Los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, cortados a máquina, sólidos, bien cocidos, de forma y dimensiones regulares, textura compacta, exentos de terrones, rajaduras, hendiduras y otros defectos que afecten su aspecto, resistencia y durabilidad. La pega se hará con mortero 1:4 con espesores mínimos de 1cm y máximo 1.5 cm, tanto horizontal como verticalmente. La alineación de los elementos, escuadras y plomos se deberán tener en cuenta en la primera hilada de levante y cada 3 hiladas de chequeo.
2.3	Viga de confinamiento 1.20*1.20	Ml	Consiste en la fundición de una viga corona en concreto, con dimensiones de 1.20x1.20. La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado, armada con 4 varillas 1/2" longitudinales y flejes con varilla de 3/8" a cada 20 cm. NOTA: Comprende el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento. Lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes NSR-10. Se debe tener en cuenta el recubrimiento mínimo para el refuerzo, en superficies formaleteadas que han de quedar en contacto con el suelo, expuestas a la intemperie o permanentemente sumergidas es de 5 cm. y de 4 cm. en las vigas de amarre y columnas. Los traslapos de refuerzos en columnas, columnetas vigas, viguetas y muros, se alternarán, no deben quedar enfrentados.
3 CUBIERTAS			
3,1	Teja eternit No 6	m2	Consiste en instalar las tejas en fibrocemento similar o igual a Eternit en la totalidad de la cubierta, con sus respectivos ganchos. Deben quedar bien alineadas y ajustadas, si se utilizan amarres la cabeza debe llevar sika flex 1A para evitar goteras. Igualmente, los empalmes de los roblones deben quedar bien para que no queden goteras.
3,2	Estructura metálica en PHR c 50x150x1,5mm incluye vigueta accesorios y pintura anticorrosiva color negro.	m2	Consiste en el suministro e instalación de la estructura metálica en las áreas señaladas del plano o las indicadas por el interventor, en perfil metálico C 50x150x2,5MM. Con apoyos empotrados a la cara lateral de viga, sobre muros. Deben quedar perfectamente anclados y nivelados. El costo del ítem incluye la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte para la estructura instalada, color negro. Debe tener en cuenta la unión a las vigas canales existentes.
3,3	Mantenimiento estructura en madera existente (incluye desmonte montaje y reposición de elementos para su correcto funcionamiento.)	Glb	Consiste en el mantenimiento general de la estructura de la cubierta en madera existente, la cual deberá ser inmunizada con un producto ignifugo y aditivo respectivo, reemplazando los elementos estructurales que se encuentren en mal estado.

3,4	Flanche en lámina galvanizada cal. 28 hasta 0,30 m según diseño Incluye epoxico	M	Consiste en la instalación de flanches en lámina galvanizada cal. 28, 30 cm de desarrollo y largo determinado por la longitud de la superficie a cubrir, para impermeabilizar la unión del muro con la cubierta o muros con viga canal. Para su instalación se deberá efectuar con pulidora y disco de tungsteno una ranura de aproximadamente 2 cm de profundidad, de forma paralela a la pendiente de la cubierta a 11 cm por encima de misma; se limpia y se llena la ranura con Sika flex 1A para insertar la pestaña de 2 cm que tiene el flanche. El flanche se construye de la siguiente forma, unos dobles de 2 cm que se incrusta a la ranura que contiene el Sika Flex 1 A, continúa bajando sobre la pared 3 cm y se despliega 20 cm sobre la cubierta.
3,5	manto impermeabilizante con foil de aluminio de 6mm zetal	m^2	Se refiere a la instalación de manto impermeabilizante foil de aluminio de 3 mm similar o igual a manto Zetal 600 para la placa en concreto existente. Incluye limpieza de las áreas a impermeabilizar, arreglo de pendientes con mortero 1:3, resane de fisuras con producto similar o igual a placo K89 y la imprimación con emulsión asfáltica. Donde se requiera, los muros laterales deberán protegerse con mínimo 20 cm de manto iniciando con un anclaje de 2 cm marcado y perforado con disco de tungsteno sobre el cual se introduce el manto para empezar a cubrir el área a intervenir. Deben tener especial cuidado con los pegues de traslapos para evitar filtraciones.
3,6	Caballete fijo perfil 7	Un	Consiste en instalar el caballete para la cubierta de teja en fibrocemento, con sus amarres y traslapos respectivos, de tal forma que no queden goteras.
3,7	Cubierta en lámina de policarbonato alveolar 8 mm	M2	Instalación de cubierta a dos aguas. Incluye, tornillería, arandelas con sello de caucho, perfecta acomodación en estructura en aluminio (distancia entre apoyos 1 mt). Debe ser de 8MM de grosor, garantizando alta resistencia al impacto y aislamiento térmico, que contemple la protección contra rayos UV en su capa exterior, además, no se debe amarillar, o presentar agrietamientos y cristalización. Incluye todos los accesorios.
3,8	Canal metálica en lámina galvanizada para agua lluvia, Incluye anclajes y accesorios.	Ml	Consiste en el suministro e instalación de canal en lámina galvanizada C=22 con desarrollo hasta 01 metro, incluye accesorios (uniones, codos, soscos de la bajante) necesarios y los elementos de fijación y la ubicación de los soscos donde están las bajantes, debe quedar con el desnivel indicado para que desagüe sea perfecto, se instalará de acuerdo con los planos y la ubicación de las vigas canales y bajantes, debe coordinarse con el interventor.
4 CIELO RASO			

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

4,1	Cielo raso modular en lamina de PVC blanco mate	m2	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso en PVC en el área de la Registraduría, de acuerdo a la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; deben dejar los espacios para incrustar las lámparas que indique el interventor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen. (Todas las redes eléctricas que se encuentran por fuera actualmente deben estar internamente y no a la vista. Además, el cielo raso debe estar debajo de las viguetas y durmientes existentes.)
5 ENCHAPES Y ACCESORIOS			
5,1	Accesorio para baño (6 und)	Un	Se refiere al suministro e instalación de incrustaciones en cada baño (Toallero, cepillero, jabonera, papelera, etc.) de calidad similar o igual al tipo acuario de corona, deben quedar distribuidas de acuerdo a la ubicación de los aparatos previa autorización del interventor. Se debe garantizar la estabilidad de los accesorios.
5,2	Barra acero inoxidable horizontal de pared, baño personas con movilidad reducida.	Un	Consiste en el suministro e instalación de barras en acero para los baños acondicionados para personas con movilidad reducida, estas deben quedar bien sujetas y alineadas.
5,3	Barra acero inoxidable de piso pared, baño personas con movilidad reducida.	Un	Consiste en el suministro e instalación de barras en acero para los baños acondicionados para personas con movilidad reducida, estas deben quedar bien sujetas y alineadas.
5,4	Superficie en granito natural	m2	Hace referencia a la instalación de la superficie en granito natural color negro sobre la superficie de concreto previamente fundida con su re engriese alineado en los bordes y bien sellado con pegante sikaflex.
5,5	suministro e instalación de ventana fija en vidrio templado de seguridad (6mm)	m2	Consiste en el suministro e instalación de una ventana compuestas de unos marcos verticales de tubo en acero de 2 " con base y dos franjas de vidrio templado de 6mm entre estos marcos cada 75 cm. Será la división para el mesón de atención. Vidrio templado.
5,6	Cerámica formato 45*45	m2	Se refiere al suministro e instalación de piso cerámica en los baños y cocineta a intervenir, con cerámica de tamaño .45x.45 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
5,7	Tapa registro 20*20	Un	Consiste en el suministro e instalación de tapas plásticas de 20x20 para los registros de corte en los baños, estas deben quedar bien pegadas, alineadas y uniformes con los enchapes de pared.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

5,8	Piso porcelanato 56.5*56.5 cm	m2	Se refiere al suministro e instalación de piso porcelanato en la totalidad del área interna de la Registraduría, con porcelanato de tamaño 56,6x56,6 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará el porcelanato con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
6 RED SANITARIA			
6,1	Suministro e instalación de rejillas para sifón de piso 2" y 3" en PVC	Und	Consiste en el suministro e instalación de rejillas plásticas para sifón de 2" y 3" para los sifones de piso o pared.
6,2	Conexión tanque elevado PVC (Incluye regata resane y tubería)	Gbl	Consiste en la instalación de la conexión de entrada y salida al tanque, en tubería PVC (entrada de acuerdo con la tubería de la electrobomba 1.5" y salida en 1"), incluye la mano de obra, la tubería de presión, accesorios, limpiador, pegante, cinta teflón, cheque, universales, tubo de aireación, registro de corte, conexión a las redes existentes, debe quedar funcionando bien y sin fugas, materiales de buena calidad que resistan la intemperie, debe entregarse probada.
6,3	Punto de desagüe 2" (incluye tubo regata en piso y pared junto con resane hasta 5 Mts)	Un	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües en tuberías PVC SANITARIA de 2" por unidades, incluidos todos los accesorios necesarios para su instalación, y contempladas las tuberías hasta la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. Se incluyen todos sus accesorios, regatas y resanes, y equipos utilizados para la ejecución. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
7 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
7.1	tubería PVC conduit 1"	M	Consiste en el suministro e instalación de tubería incrustada PVC Conduit de 1" para acometida de acuerdo a la norma RETIE. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
7.2	tubería PVC conduit 11/2"	M	Consiste en el suministro e instalación de tubería incrustada PVC Conduit de 11/2" para acometida de acuerdo a la norma RETIE. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
7.3	Acometida circuito cable CU 3X8+1X10 AWG, 1PVC	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X8+1X10 AWG, 1PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.

7,4	Acometida circuito cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 PVC	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,5	Acometida circuito cable CU 3X2+1X4 AWG, 1 1/2 PVC	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X2 +1X4 AWG, 1 1/2 PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,6	Acometida circuito cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 PVC	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,7	Acometida circuito cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 PVC	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 PVC, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,8	Acometida circuito cable CU 3X8+1X10 AWG, 1 emt	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X8+1X10 AWG, 1 emt, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,9	Acometida circuito cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 emt	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X2/0+1X1 AWG, 2 emt, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,10	Acometida circuito cable CU 3X2+1X4 AWG, 1 1/2 emt	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X2+1X4 AWG, 1 1/2 emt, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,11	Acometida circuito cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 emt	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X4+1X6 AWG, 1 1/2 emt, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.

7,12	Acometida circuito cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 emt	M	Consiste en el suministro e instalación de cable CU 3X6+1X8 AWG, 1 1/2 emt de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
7,13	Salida toma corriente bifásico en muro PVC	Un	Consiste en suministrar e instalar las salidas para corriente bifásica, incluye toma y los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
7,14	Salida toma corriente doble en muro	Un	Consiste en suministrar e instalar las salidas dobles para corriente bifásica, incluye toma y los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
7,15	Salida toma corriente trifásico en muro	Un	Consiste en suministrar e instalar las salidas dobles para corriente trifásica, incluye toma y los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
7,16	Tablero trifásico 18 CIRCUITOS. Incluye totalizador, Breakers e instalación.	Un	Consiste en el suministro e instalación de Tablero trifásico 18 CIRCUITOS. Incluye totalizador, Breakers e instalación de acuerdo a la norma RETIE. Incluye regata, resane, pintura, tubería, cajas, curvas, uniones y demás materiales necesarios para su instalación.
7,17	Instalación lámpara led panel 60x60 cm	Un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso en PVC, Incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento
7,18	Instalación marco en T, en aluminio para soporte de la lámpara led	Un	Suministro e instalación de marco metálico de 0.60 x 0.60 m, en perfiles de aluminio en "T" de 1" x ¾", pintura en color blanco, como soporte de lámparas, estos marcos se instalarán en la ubicación que indique el interventor.
7,19	Salida lámpara techo de incrustar o sobreponer	Un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para lámparas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 1 metros de cableado.
7,20	Reparación de puntos eléctricos existente (incluye cambios de toma, interruptores, plafones, cableado)	Un	Se refiere a las reparaciones de los diferentes puntos eléctricos que se encuentran en mal estado (Salida de lámpara, salida más interruptor y salida más toma), incluye cambio de tomas, interruptores, rosetas, cableado y demás accesorios, incluyendo el chequeo de las fases para que los puntos queden en óptimo funcionamiento.
8 CARPINTERIA MADERA			
8,1	Puerta con marco 0,76 a 1,10 m	Un	Se refiere al suministro e instalación de puertas en madera de la misma calidad a las existentes, de ancho hasta 1.10 m, con su marco metálico cal 18 de ancho 0.15m, puertas colocadas perfectamente a plomo sobre marco. Montadas sobre estructura, peinazos y largueros y Marquette de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Marco con anticorrosivo y terminado con laca, y hoja terminados con tapa poros y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) de

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

			acuerdo con el tono de la puerta existente. Se debe tener en cuenta que son dos puertas individuales y una de dos hojas.
8,2	Suministro e instalación de puesto de trabajo	Un	Consiste en la instalación de un mueble trabajo para el área de las oficinas de los registradores, Debe ser superficies en L, acorde a la función, del espacio existente, de buena calidad y funcional.
9 CARPINTERIA METALICA			
9,1	Puerta lamina cold rolled cal. 16 de 0,76 a 1,10 m	Un	Se refiere al suministro e instalación de puertas en cold rolled cal. 16 de 0,76 a 1,10 m con su marco metálico cal 18 de ancho 0.15m, puertas colocadas perfectamente a plomo sobre marco. Montadas sobre estructura, peinazos, soportada con tres bisagras de 3". Marco con anticorrosivo y terminado con laca, y hoja terminados con anticorrosivo y esmalte de acuerdo con el tono de la puerta existente.
9,2	Ventanilla en vidrio templado de 6mm	Un	Consiste en el suministro e instalación de unas ventanillas compuestas de unos marcos verticales de tubo en acero de 2 " con base y dos franjas de vidrio templado de 6mm entre postigos cada 75 cm. Será la división para el mesón de atención.
9,3	Media puerta en vidrio templado 1.00 m x 0,90	Un	Consiste en el suministro de media puerta en vidrio templado de seguridad de 1.00x0.90 m para el acceso a las oficinas, incluye la instalación de cantonera eléctrica y sandblasting con logo de la Registraduría
9,4	Baranda en tubo redondo	Ml	Consiste en el suministro e instalación de barandas de tubo redondo para el acceso de la rampa para personas con movilidad reducida. Comprende postes en acero y elementos horizontales, además, debe ser en acero inoxidable.
9,5	Mueble inferior de cocina	Un	Consiste en la instalación de un mueble inferior para el área de la cocineta, el cual se adapte al lavaplatos instalado. Debe ser del ancho del espacio existente, de buena calidad y funcional.
9,6	Suministro e instalación de cerramiento reja ornamental arquitectónico H= 2m (incluye puerta y cerradura)	Ml	Se refiere al suministro e instalación de reja en forja, incluye anclajes y accesorios para la instalación que garantice el correcto funcionamiento. Todo el conjunto de reja debe quedar nivelado, plomado y a escuadra, que cumplan con las condiciones de funcionamiento, de seguridad y buena calidad.
9,7	Mantenimiento de ventanearía en aluminio (inc. Accesorios)	m2	Se refiere al mantenimiento de ventanas y puertas ventanas, incluye vidrio y los accesorios para el buen funcionamiento que garantice la impermeabilidad. Todo el conjunto de ventana debe quedar nivelado, plomado y a escuadra, que cumplan con las condiciones de funcionamiento, de seguridad, impermeabilidad y buena calidad.

9,8	Suministro e instalación de ventanearía en aluminio con vidrio 5mm (incluye accesorios)	m2	Se refiere al suministro e instalación de ventana con perfilería de aluminio, la ventana incluye vidrio y los accesorios para la instalación que garantice la impermeabilidad. Todo el conjunto de ventana debe quedar nivelado, plomado y a escuadra, que cumplan con las condiciones de funcionamiento, de seguridad, impermeabilidad y buena calidad.
10 PINTURAS			
10,1	Estuco exterior	m2	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados o los que indique el interventor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, en el área de acceso para funcionarios.
10,2	Resane, lijada y pintura 3 manos sobre muros interiores con vinilo igual o similar a viniltex tipo 1	m2	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.
10,3	Resane, lijada y pintura tipo Koraza, 3 manos para exteriores.	m2	Consiste en limpiar, resanar, lijar, si es el caso raspar si está soplado el pañete y volver a pañetar y pintar con pintura koraza todas las áreas de muros; para el resane se empleará pañete y/o estuco plástico similar o igual a estuco y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco y/o pañete. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego empezar a aplicar las tres manos todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura. Todos los muros y divisiones que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.

10,4	Resane lijada y pintura esmalte domestico a color (3) manos para puertas, ventanas, rejas y estructura metálica	m2	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el parea a intervenir
10,5	Resane lijada y pintura esmalte domestico a color (3) manos para puertas, ventanas y marcos en madera	m2	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos en madera como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en las áreas a intervenir
11. CONCRETOS			
11,1	Pañete impermeabilizado muro 1:3	m2	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 impermeabilizado (con epóxido similar o igual a Sika 1) de 1.5 a 2 cm de espesor, en el muro posterior de la edificación parte interna, parte interior de la fachada en el sector de archivo y donde indique la interventoría y/o supervisión. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada la escuadra, el costo del ítem incluye filos y las dilataciones.
11,2	pañete liso muro 1:3	m2	Consiste en la aplicación de pañete, con mortero en proporción 1:3 de 1.5 a 2 cm de espesor, en el muro posterior de la edificación parte interna. La superficie debe quedar uniforme, lisa, plomada y bien determinada las escuadras, el costo del ítem incluye filos y dilataciones que se requieran.
12. CAPITULO ADICIONALES			

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

12,1	Suministro e instalación de aire acondicionado mini Split de 24000 btu, igual o similar a la tecnología invertir. Incluye accesorios e instalación.	Un	Consiste en el suministro e instalación de aires acondicionados mini Split, de 24.000 BTU, con tecnología Inverter, calculando de acuerdo con los distribuidores los volúmenes de áreas a servir. Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor y/o supervisor" deben ser de buena calidad de fácil mantenimiento. Las condensadoras de los equipos deben estar correctamente ubicadas donde no afecten las cubiertas existentes. Debe incluir Breaker.
12,2	Suministro e instalación de aire acondicionado mini Split de 12000 btu, igual o similar a la tecnología invertir. Incluye accesorios e instalación.	Un	Consiste en el suministro e instalación de aires acondicionados mini Split, de 12.000 BTU, con tecnología Inverter, calculando de acuerdo con los distribuidores los volúmenes de áreas a servir. Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien soportado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor y/o supervisor" deben ser de buena calidad de fácil mantenimiento. Las condensadoras de los equipos deben estar correctamente ubicadas donde no afecten las cubiertas existentes. Debe incluir Breaker.
12,3	Mantenimiento aire acondicionado existentes (incluye desmonte, montaje y reposición de elementos para su correcto)	Und	Consiste en el mantenimiento de los aires acondicionados existentes, incluye el desmonte montaje y reposición y/o cambio de elementos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento, debe entregarse probado.
12,4	Suministro de sillas gerenciales	Un	Consiste en el suministro de sillas gerenciales para las oficinas de los Registradores con características ortopédicas para el buen desempeño en el trabajo, de buena calidad y funcional.
12,5	Persiana Aero lux	m2	Consiste en el suministro e instalación del sistema de persiana tipo Aerolux para diferentes áreas, debe estar perfectamente anclado a muros existentes y estructura metálica, sin dejar espacios. La persiana instalada debe garantizar resistencia a la intemperie, con protección para rayos UV, debe garantizar aislamiento térmico y ventilación constante para el área indicada. Debe ser de buena calidad, no se debe amarillar, agrietar o cristalizar.
13 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

13,1	Punto AF orinal o lavamanos	Un	Se refiere a las Instalaciones de salidas para desagües para orinal o lavamanos en pared, en tuberías PVC SANITARIA de 2" por unidades, incluidos todos los accesorios necesarios para su instalación, y contempladas las tuberías hasta la caja de inspección más cercana o en su defecto, hasta el punto de salida de la red de la unidad de servicios. Se incluyen todos sus accesorios, regatas y resanes, y equipos utilizados para la ejecución. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes.
13,2	Punto agua fría 1/2 incrustado, incluye accesorios pegantes, regata y resane	Un	Se refiere a las Instalaciones de tuberías PVC de 1/2" por unidades, incluidos todos los accesorios necesarios para su instalación. Se incluyen todos sus accesorios, regatas y resanes, y equipos utilizados para la ejecución. También incluye el aseo y retiro de sobrantes correspondientes. hasta 6 más.
13,3	Suministro e instalación de registro y tapa registro en PVC	M	Se refiere al suministro e instalación de los registros de corte en cada punto de agua potable que requiera su instalación, y que serán revisados con la interventoría. En su instalación se adecuará la caja para la instalación de la tapa registro en PVC. Incluye accesorios y pegantes.
13,4	Punto desagüe 2" incluye regata en el piso y pared junto con resane hasta 5 mts	m	Se refiere a las Instalaciones de tubería sanitaria de desagües en PVC de 2", para realizar las conexiones entre los puntos sanitarios y las cajas de inspección, cuando la distancia supera los 1.5 m. Incluye todos los accesorios necesarios para su instalación.
14 SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS			
14,1	Lavamanos con grifería tipo 1 (incluye accesorios y acoples)	Un	Consiste en suministrar e instalar lavamanos institucionales en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los lavamanos deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes. Incluye soporte metálico interno.
14,2	Sanitario alongado 3,8 l (Incluye accesorios)	Un	Consiste en suministrar e instalar sanitarios institucionales, cumpliendo la norma, en los baños existentes, teniendo en cuenta las especificaciones de los fabricantes incluyendo la grifería, tanto para los empates a desagües como a las acometidas hidráulicas. Los sanitarios deben estar perfectamente instalados, a la altura adecuada sin presentar daños a las redes existentes.
14,3	Lavaplatos con grifería (Incluye accesorios y acoples)	Un	Consiste en el suministro e instalación de la poceta para el lavaplatos en acero inoxidable, incluye desmonte del actual e instalación del nuevo, incluye grifería. Se debe garantizar su instalación para evitar fugas, debe entregarse probada.
14,4	Sanitario happy blanco	Un	Consiste en el suministro e instalación de aparatos sanitarios de la línea happy. Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento;

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

14,5	Instalación de aparatos sanitarios	Un	Consiste en el suministro e instalación de cada uno de los aparatos sanitarios (lavamanos y/o sanitarios). Su instalación debe estar de acuerdo con las Indicaciones de los distribuidores y con los accesorios necesarios para que tengan buen funcionamiento; su ubicación y elementos no deben afectar el funcionamiento de la entidad y el desempeño laboral de los funcionarios. Debe quedar estable y bien sentado en sitios previamente indicados y autorizados por el interventor y/o supervisor" deben ser de buena calidad
14,6	Suministro de tanque elevado plástico de 1000 L, asegurado.	Un	Consiste en el suministro e instalación de tanque plástico de 1000 litros, con tapa, incluye accesorios de ubicación y aseguramiento para su estabilidad, debe instalarse en un sitio elevado, debe quedar estable y que estructuralmente no afecte la edificación.
15 PISOS			
15,1	Alistado de piso 4cm	m2	Consiste en la colocación de las plantillas base para instalación de enchapes con el desnivel requerido para la terminación de pisos, en mortero 1:4 y el lleno entre estas, teniendo especial cuidado con los niveles para los acabados del piso terminado. Para su aplicación debe estar la superficie del piso humedecida para una buena adherencia. El promedio de espesor para las plantillas y el lleno entre estas será de 4 cm. Debe tenerse en cuenta que el mortero aplicado quede a la cota requerida para que el piso terminado quede uniforme con el resto de piso no intervenido.
152	Guarda escoba cerámica 9x60 cm	M	Se refiere a la instalación de guarda escoba en todas las áreas internas de la Registraduría, en el mismo material de la cerámica y porcelanato instalado o similar, con una h=0.10m, pegado al muro con el material que indique el distribuidor para garantizar su estabilidad. Se debe entregar instalado, perfectamente nivelado, alineado y emboquillado con boquilla blanca o con colorante mineral acorde al color del piso, previamente aprobado por el interventor y/o supervisor.
15,3	Piso cerámica 57,5x57,5 cm	m2	Se refiere al suministro e instalación de piso cerámica en los baños y cocineta a intervenir, con cerámica de tamaño 57,5x57,5 cm, de tráfico comercial general tráfico pesado, piso granallado antideslizante y acabado semi-mate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el interventor. Se instalará la cerámica con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del enchape en las esquinas deben instalar el win plástico o el que indique el interventor.
15,4	Adecuación rampa para discapacitados acceso Registraduría	Glb	Consiste en fundir una placa de concreto de 3000 PSI con una malla electrosoldada en el medio para el acceso de personas con movilidad reducida.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 036 DE 2023

16 ASEO GENERAL			
16,1	Aseo general	Glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los escombros interfieran en el desarrollo de la obra civil o acabados. Todo esto debe ser llevado a un botadero autorizado del municipio, acordado con el interventor.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1 Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y teniendo en cuenta, el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá: • Pañetar, estucar y pintar muros interior y exteriormente. • Instalar red eléctrica con diseños y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos, cumpliendo con la norma. • Adecuar los espacios propuestos para el correcto funcionamiento con los materiales indicados. • Realizar el mantenimiento pertinente para la estructura de la cubierta existente e instalar adecuadamente la cubierta propuesta con todos sus componentes. • Instalar todos los accesorios y elementos mencionados en el cuadro de especificaciones. • Instalar de manera adecuada las cerámicas mencionadas en los baños y cocineta, al igual que los pisos generales. • Realizar las impermeabilizaciones correspondientes para evitar filtraciones. • Adecuar los espacios según el siguiente cuadro de áreas • Adecuar pérgola en la entrada peatonal. • Revisión de puntos hidrosanitarios existentes y generación de nuevos en las áreas requeridas. • Adecuación y mantenimiento de puntos eléctricos. • Suministro e instalación de luminarias. • Suministro e instalación de mobiliario. • Acondicionamiento del mesón de atención al público con espacio para personas con movilidad reducida. • Impermeabilización de muros perimetrales. • Mantenimiento y adecuación de carpintería metálica. • Mantenimiento y adecuación de carpintería en madera. • Suministro e instalación de reja cold rolled. • Mantenimiento de rampa para discapacitados. • Suministro e instalación de persianas verticales. • Suministro e instalación de ventanería en aluminio.

CUADRO DE ÁREAS		
Área Lote	Área Construida	Área Intervenida
413.35 m2	467.13 m2	467.13 m2

2. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual. **3.** Establecer vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra, desde el inicio y durante la ejecución de la obra. **4.** Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo. **5.** Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la interventoría el certificado de disposición final suscrito por un botadero avaluado por el ministerio de ambiente. **6.**

Coordinar con el interventor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el interventor. **7.** Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. **8.** Constituir garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **9.** Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. **10.** Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. **11.** Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos. **12.** Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. **13.** Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2.** Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. **3.** Constituir la garantía única y cargarla en la plataforma Secop II dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato en caso de no presentarse se entenderá desistimiento del mismo. **4.** Suscribir acta de inicio. **5.** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **6.** Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano al **FONDO** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1). Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni

ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2). Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a al **FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL FONDO. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. **2)** Expedir el recibo a satisfacción de la obra ejecutada. **3)** Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del contratista. **4)** Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales. **5)** Contratar la interventoría del contrato o ejercer la supervisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor total del contrato es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($242.999.256)**, M/CTE incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO. - EL FONDO pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del 50% de la obra, expedida por el interventor del contrato.

b. Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Ejecución del 100% de la obra, expedida por el interventor del contrato.

c. Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el interventor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

Nota 1: Para cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada y cargada en la plataforma Secopll, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo normado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 2: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijada con el CONFIS respectivo.

Nota 3: Los informes de las actividades realizadas, los informes de seguimiento contractual por parte del interventor y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato reposarán en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5923 del 21 de abril de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato por parte del **FONDO** será ejercido por el **DAROHE S.A.S.,** lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El interventor y el contratista deberán regirse por la resolución No. 448 del 24 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotario de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del interventor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el interventor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el interventor y **EL CONTRATISTA. 8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor

que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al CONTRATISTA multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 036 DE 2023

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO**. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si EL CONTRATISTA se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de EL CONTRATISTA, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del FONDO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO DE OBRA ELECTRÓNICO No 036 DE 2023

Bogotá D.C. como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es CRA 20 No. 27 - 87 oficina 304, en la cuidad de Sincelejo (Sucre).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato de obra y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** El estudio previo, el pliego de condiciones electrónico de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 14 de 2023, su documento de condiciones adicionales al contrato y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5923 del 21 de abril de 2023, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **d).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. **e).** Registro Único Tributario. **f).** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **g).** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **h).** Beneficiario cuenta **i).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **j).** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **k).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 24 JUL. 2023

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Firmado digitalmente por DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Fecha: 2023.07.24 10:38:58 -05'00'

DILY MARINA MAESTRE ZABALA
Directora Administrativa

Lizeth Martinez Jurado
LIZETH ESTHER MARTINEZ JURADO
Representante Legal
LAG CONSTRUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Contratista

JESÚS MANUEL ROMERO GARCÍA
Representante Legal
DAROHE S.A.S.
Interventoría

Vo.Bo.: Dr. José Antonio Parra Fandiño - Jefe de Oficina Jurídica
Reviso: Dra. Johanna Patricia Lozano Vargas- Coordinadora Grupo Contratos
Proyectó: Sergio Eduardo Castro Parra- Profesional Universitario

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co